PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 79/2017

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 563/2017

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL AULA INGRESANTES DE LA FACULTAD DE CS. DE LA ADMINISTRACION, EN EL MARCO DE LA RESOL. SPU 3422.

Rubro: Equipo de oficina y muebles

Lugar de entrega único: Fac. de Cs. de la Administración (Monseñor Tavella 1424 (3200) CONCORDIA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	**Dirección:**	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 16 A 22 HS.	**Plazo y horario:**	LUNES A VIERNES DE 16 A 22 HS.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos	**Lugar/Dirección:**	Monseñor Tavella 1424, (3200), CONCORDIA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	08/08/2017	**Día y hora:**	16/08/2017 a las 19:00 hs.
Fecha de finalización:	16/08/2017 a las 19:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO, FRIO-CALOR, UNIDAD INTERIOR - UNIDAD EXTERIOR - EFICIENCIA ENERGETICA A, CON REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A, CON CONTROL REMOTO, CAPACIDAD NOMINAL 5 TR- (15000 FRIGORIAS), EQUIPO TRIFASICO, PRIMERA MARCA Y CALIDAD.INSTALACION EXTERIOR EN ALTURA CON SU CORRESPONDIENTE ESTRUCTURA DE SOSTEN. GARANTIA TECNICA MINIMA DE 1 AÑO.	UNIDAD	7,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OFERTAS

La presente Contratacion se regirá por las disposiciones contenidas en la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.
OFERTAS: Las ofertas se presentarán en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, en original precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan. Las propuestas deberán estar firmadas por el titular o su representante legal.
La propuesta deberá contener la siguiente documentación:
* La oferta económica consignando precios unitarios y precios totales (los primeros en números y los últimos en números y letras).
* Razón social.
* Domicilio legal y real.
* Dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 392/12, que podrá ser consultada en la página web: www.digesto.uner.edu.ar.
* Constancia de inscripción emitida por AFIP.
* Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos, presentando constancia. En caso de ser exento adjuntar dicha constancia. En caso de estar inscripto en convenio multilateral adjuntar el formulario Nº "05", último presentado o el que lo reemplace en el futuro.
* Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP, en el caso de que la oferta supere los $ 50.000 (Resolución General AFIP Nº 1814/2005) o copia de la nota presentada ante la AFIP en la cual se encuentre inscripto, en la que solicite el Certificado Fiscal para Contratar.
* Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, Nº de sucursal y CUIT
INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. Al momento de realizar la oferta los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:
1) Personas humanas:
I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
II) Fotocopia del documento nacional de identidad certificado por autoridad competente.
III) Número de teléfono y/o fax.
IV) Deberán consignar una dirección electrónica, para dar cumplimiento a la Ordenanza 392 y/o sus modificatorias o excepcionalmente un domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la unidad de gestión contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
V) Constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del número de Código Único de Identificación Tributaria del oferente.
VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
VIII) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor.

2) Personas jurídicas:
I) Razón social y domicilio real.
II) Número de teléfono y/o fax.
III) Deberán consignar una dirección electrónica, para dar cumplimiento a la Ordenanza 392 y/o sus modificatorias o excepcionalmente un domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la unidad de gestión contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
IV) Constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del número de Código Único de Identificación Tributaria del oferente.
V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.
VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
VIII) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor.
IX) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social con copia certificada por autoridad competente del mismo y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
X) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
XI) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización, con copia certificada por autoridad competente del instrumento que lo indique.
XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
3) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
I) Denominación y domicilio real.
II) Número de teléfono y/o fax.
III) Deberán consignar una dirección electrónica, para dar cumplimiento a la Ordenanza 392 y/o sus modificatorias o excepcionalmente un domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la unidad de gestión contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
IV) Constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del número de Código Único de Identificación Tributaria del oferente.
V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.
VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
VIII) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre de uno de los integrantes de la agrupación o unión con indicación de la razón social

del banco emisor.
IX) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto, con copia certificada por autoridad competente del instrumento respectivo.
X) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
XI) Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de identificación.
XII) Identificación de las personas humanas que integran cada empresa, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de identificación.
XIII) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
XIV) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
XV) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
4) Cooperativas, Mutuales y otros:
I) Denominación y domicilio real.
II) Número de teléfono y/o fax.
III) Deberán consignar una dirección electrónica, para dar cumplimiento a la Ordenanza 392 y/o sus modificatorias o excepcionalmente un domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la unidad de gestión contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
IV) Constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) del número de Código Único de Identificación Tributaria del oferente.
V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años, en caso que así se indique en el pliego de bases y condiciones particulares.
VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
VIII) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre de uno de los integrantes de la agrupación o unión con indicación de la razón social del banco emisor.
IX) Nómina de los actuales integrantes.
X) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción, con copia certificada por autoridad competente del instrumento respectivo.
XI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, de corresponder, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
e) Organismos públicos:
Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:
I) Denominación.
II) Nómina de los actuales funcionarios con competencia para obligar al organismo público oferente, con copia certificada por autoridad competente del instrumento de designación.
III) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

b) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

c) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
d) Se presentarán con la cantidad de copias que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
e) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
f) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
g) Deben incluir una declaración jurada en la que expresan que no están comprendidos en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2: FORMA Y PLAZO DE PAGO:

FORMA Y PLAZO DE PAGO: El pago se efectuará preferentemente por transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado “NO A LA ORDEN y CRUZADO”, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados. En ningún caso se efectuará pago anticipado.
La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Provisión.
Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE OFERTA

GARANTÍA DE OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 la garantía debe ser el 5% del monto presupuestado.
• Si el monto de la garantía no excede los $5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
• En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo Nº 6 del presente pliego.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1.023/2001, y , la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 (la garantía debe ser del 10% del monto adjudicado).
• Si el monto de la garantía no excede los $5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) no es obligatoria su presentación.
• La garantía deberá constituirse según se establece en el artículo Nº 6 del presente pliego y dentro de los cinco días de recibida la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 6: FORMAS DE GARANTÍAS:

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.
g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.
Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se mantendrá por 20 días hábiles.

ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES: La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 392/12 de la Universidad. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación.

ARTÍCULO 9: CAUSALES DE DESESTIMACION DE OFERTAS

CAUSALES DE DESESTIMACION DE OFERTAS: Será desestimada sin posibilidad de subsanación las ofertas, en los siguientes supuestos:
a) Si no estuviere redactada en idioma oficial.
b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
e) Si estuviera escrita con lapiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Proveedores a la fecha del comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
i) Si contuviera condicionamientos.
j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el art. 86 del Dcto. 893/12.
n) Si transgrede la prohibición prescripta por el art. 67 del Dcto. 893/12.
o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación de ofertas.

ARTÍCULO 10: TIPO DE BIENES:

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso.

ARTÍCULO 11: ALTERNATIVAS:

ARTÍCULO 11.- ALTERNATIVAS: Se admitirán ofertas alternativas.

ARTÍCULO 12: DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES: Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 13: Moneda de Cotizacion

La cotizacion debera realizarse en PESOS MONEDA NACIONAL.

ARTÍCULO 14: DISPOSICIONES FINALES:

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, las disposiciones contenidas en la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 15: POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo contratante tendrá derecho a:
*Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes para que se reembolsen gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
*Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ARTÍCULO 16: ORDEN DE PRELACION

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como reciprocamente explicativos. En caso de haber discrepancia se seguirá el siguiente orden de prelación:
*Decreto delegado 1023/01 y sus modificaciones.
*Resolución C.S. 287/16 y las normas emergentes de la misma.
*El Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales aplicable.
*Este Pliego de Condiciones Particulares.
*La oferta.
*Las muestras que se hubieran acompañado.
*La adjudicación.
*La orden de compra, de venta o el contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 17: CONTROVERSIA.

En caso de controversia es competente el fuero federal de Concepción del Uruguay (E.R.).